

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2021, ADOPTO LA
SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

4.

(Exp. 011020-000169-21) - Atento a la inquietud planteada por la Mesa del Área de Tecnologías y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat y por el Orden Docente y a las consideraciones efectuadas en Sala en relación con aspectos que hacen a la investigación científica en nuestro país, antecedentes que lucen en los distribuidos N°s. 88, 104, 111 y 119.21, emitir los siguientes pronunciamientos:

I) PORTAL TIMBO-Foco

Vistas: Las modificaciones en el acceso a las publicaciones mediante el portal Timbó-Foco;

Considerando: 1- Que el portal Timbó y su crecimiento significaron un impulso fundamental al desarrollo científico y tecnológico nacional al servicio del país;

2- Que la comunidad académica nacional, de instituciones públicas y privadas, ha perdido acceso a un importante conjunto de publicaciones de gran relevancia para el quehacer científico;

3- Que la disminución del compromiso presupuestal para financiar el portal Timbó-Foco y la consiguiente limitación del acceso a publicaciones arbitradas fue resuelto sin consulta previa a sistemas de bibliotecas o investigadores que pudieran valorar técnicamente el impacto de la cancelación de las diversas suscripciones;

4- Que las restricciones a las suscripciones a revistas especializadas fragilizan el acceso al conocimiento y a la literatura académica como bienes públicos y afectan muy gravemente a una política nacional novedosa en el mundo;

5- Que la decisión tomada pone en entredicho una política de financiamiento público para el acceso universal a la literatura científica cuya sostenibilidad en el tiempo habilitaba a las instituciones académicas al acceso centralizado, lo que redundó en una optimización de los recursos de cada institución;

La Universidad de la República, resuelve

1) Presentar un pedido de informe que contemple el detalle de las suscripciones a revistas y colecciones que han sido eliminadas, los criterios en los que se ha sustentado dicha eliminación y si esta supresión es temporal o definitiva.

2) Manifestar su preocupación por la ausencia de diálogo para la toma de decisiones fundamentadas en criterios académicos.

3) Expresar enfáticamente la necesidad del acceso a información científica de actualidad y calidad para el desarrollo de investigación nacional de primer nivel.

4) Expresar firmemente la necesidad de mantener políticas de largo plazo que den confianza a las instituciones académicas en su toma de decisiones.

5) Señalar la importancia de que Uruguay defienda el modelo de acceso universal a la literatura científica, con financiamiento público, que ha sido la marca del portal Timbó-Foco.

II) **ANII - Plan Operativo 2021**

Visto: Que el directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) ha presentado un nuevo Plan Operativo Anual (POA) que recorta significativamente los fondos asignados a diversos programas;

Considerando: 1- Que la ANII fue inicialmente incluida entre las instituciones públicas afectadas por la reducción del 15 % en el rubro gastos establecida en el Decreto 90/020;

2- Que durante el año 2020 el Poder Ejecutivo propuso un recorte significativo de los recursos para el financiamiento de estructuras vitales para el desarrollo de la ciencia en Uruguay que incluía a la ANII, la Universidad de la República, el INIA, el PEDECIBA, y el IIBCE, entre otros;

3- Que como resultado de la intensa movilización política y social los recortes se revirtieron parcialmente, pero que —a pesar de estos esfuerzos— los recursos destinados a la ciencia, a la tecnología y a la innovación resultan muy insuficientes para sostener su necesario desarrollo en el país;

4- Que el cierre temporal de ventanillas de financiación para emprendimientos e innovación por falta de presupuesto impacta negativamente en el fortalecimiento de capacidades y deteriora procesos de crecimiento en los sectores productivos;

5- Que de la comparación del detalle de los montos de ejecución entre el POA 2019 y el POA 2021 (en precios constantes al 31/12/2020) surge que sus presupuestos previstos se reducen drásticamente:

* componente de investigación 2019/2021: \$U 694.310.007/ \$U 432.696.321

* componente de innovación 2019/2021: \$U 318.513.284 / \$U 237.763.957

* componente becas y recursos humanos: \$U 224.330.068/ \$U 172.335.443

6- Que se identifica en particular la afectación especialmente grave de los siguientes programas:

*Fondos de investigación, tanto en proyectos como en fondos sectoriales se impacta drásticamente en todo el tejido académico-innovador.

* Equipos Científicos de Punta, se afecta la capacidad del país para adquirir equipamiento científico necesario para mantener los niveles de calidad.

* Posdoctorados, se afecta la capacidad de retener y atraer talentos.

* Portal Timbó, se limita una política novedosa en el mundo, que garantizaba el acceso universal a la literatura científica para los ciudadanos del Uruguay.

La Universidad de la República resuelve:

1) Manifestar su profunda preocupación por el debilitamiento del sistema científico y cultural nacional.

2) Señalar las dificultades que la reducción de apoyos y estímulos a la creación de conocimiento y a la innovación significan para el desarrollo soberano de la sociedad.

3) Advertir que la calidad de la educación superior, en la enseñanza de grado y posgrado, se sustenta en recursos humanos altamente calificados insertos en procesos de investigación cuyas fuentes de financiamiento están siendo socavadas.

4) Expresar su alarma ante la pérdida de recursos humanos por falta de oportunidades como el financiamiento de los posdoctorados, que se suma al déficit en la financiación del programa de Régimen de Dedicación Total de la Universidad de la República.

5) Exigir que se asignen los recursos adecuados para el desarrollo científico y de innovación del Uruguay.

III) **ANII - Reestructura**

Vista: La reestructura de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) recientemente aprobada por su directorio;

Considerando: 1- Que la reestructura supone la supresión de puestos y roles con una reasignación interna de responsabilidades de la ANII;

2- Que cambios de la magnitud de los realizados en la estructura de la ANII contravienen la estructura definida por la ley, en particular la separación entre el rol político ejercido por el directorio y el rol de gestión técnica ejercido por funcionarios seleccionados por concurso;

3- Que es conveniente discutir cambios organizativos de esa naturaleza a partir de una evaluación informada de los resultados de la estructura actual y en consecuencia, si fuera necesario, se debería cambiar la ley para modificar aspectos de esa magnitud;

La Universidad de la República resuelve:

Solicitar que no se procesen cambios estructurales sin que tengan el aval parlamentario que el marco jurídico vigente establece.

(18 en 18)